



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
GERENCIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIO N° 010-2020-GM-MDY

Conste por el presente documento, la contratación la elaboración del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MDY, LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Yurua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154601211, con domicilio legal en la Av. Internacional Lote 02 Mz 22, representado por su Gerente Municipal Econ. FERNANDO RUIZ ARBILDO, identificado con DNI N° 09538306, y de la otra parte el Sr. GUTIERREZ SANTA CRUZ JUAN CARLOS, con RUC N° 10167107821, con domicilio legal en JR. SANCHEZ CERRO NRO. 179 UCAYALI – CORONEL PORTILLO - CALLERIA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Informe N° 002-2020-MDY-SGSP, de fecha 03 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yurua, solicita la contratación del servicio para la elaboración del Proyecto de inversión “MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MDY, LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la elaboración del Proyecto de inversión “MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MDY, LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.



CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

El monto del presente contrato por mutuo acuerdo asciende a la suma de S/ 26,500.00 (Veintiséis mil quinientos y 00/100 Soles), el cual será cancelado de la siguiente manera:

100% a la culminación del servicio, previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Servicios Públicos. El servicio es a todo costo donde se incluye gastos de Pasaje, Hospedaje y alimentación entre otros gastos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio por mutuo acuerdo se ha establecido en 30 días calendarios contados a partir de la firma de contrato.

Juan Carlos Gutiérrez Santa Cruz
ING. INDIUS TRUJAL
C.I.P. N° 94630



CLAUSULA SEXTA: AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO

La ampliación de plazo solo procederá de mutuo acuerdo de las partes involucradas y por causales debidamente sustentadas y verificadas.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO

El CONTRATADO, se compromete dentro de sus obligaciones y responsabilidades para el cumplimiento en el objeto del contrato, tal como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato en concordancia con las Leyes Vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO FISCAL

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá a efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

CLAUSULA NOVENO: DE LA SUSCRIPCION

Las partes que suscriben el contrato declaran que se encuentran debidamente facultados y contratar en todos los términos y condiciones que el mismo se estipulan y reconocen haber leído el presente documento, haber comprendido y estar de acuerdo en someterse tales términos y condiciones suscritos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, a los 05 días del mes de febrero del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Econ. *Hernando Ruiz Arbidlo*
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

Juan Carlos
Juan Carlos Gutierrez Santa Cruz
ING. INDUSTRIAL
C.I.P. N° 94630

EL CONTRATADO